

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE MAÓ**

**9101**      *Anuncio Exposición y Cobranza*

Aprobados los padrones del presente ejercicio 2015, que a continuación se relacionan:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústica
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales

A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de su exposición al público en el tablón municipal de edictos del Ayuntamiento de Mahón por el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i del mismo texto legal.

Respecto al plazo de ingreso, se comunica que el periodo de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a los padrones antes relacionados, será del 4 de mayo hasta el 31 de agosto de 2015.

El ingreso se hará efectivo en las entidades de depósito con las que el Ayuntamiento tiene suscrito convenio de colaboración: CAIXABANK, S.A., BANCO MARE NOSTRUM, S.A., BANCA MARCH, S.A., BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (BBVA) Y CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA (COLONYA). Igualmente el pago se podrá realizar en las Oficinas de este Ayuntamiento, mediante tarjeta bancaria en horario de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

Una vez finalizado el plazo de ingreso, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se incrementarán con el recargo, los intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Mahón, 18 de mayo de 2015.

**La Alcaldesa**  
Águeda Reynés Calvache

